Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

<u>Identificación del documento</u>: Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad B. Tramites Subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

<u>Fundamento legal y razones</u>: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Ing. Roberto Rodríguez Medraho

<u>Fecha de clasificación y número de acta de sesión</u>: Resolución 462/2017, en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2017.

enuoas

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT





OFICIO N° 138.01.01/1262/17 BITÁCORA: 18/G1-0275/03/17

Tepic, Nayarit, 05 de Abril de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO EL ERMITAÑO

Reyes Davalos Avita

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 138.01.01/0575/12 de fecha 22 de Febrero de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
El Ermitaño, Santa Maria del Oro, P-18-014-ERM-002/12, madera en rollo,	39	988	1026	17330051	17330089
Quercus sp., (Encino), 270.000 Metros cúbicos rollo		-			
El Ermitaño, Santa Maria del Oro, P-18-014-ERM-002/12, madera en rollo,	31	1027	1057	17330121	17330151
Quercus sp., (Encino), 250.000 Metros cúbicos rollo					
El Ermitaño, Santa Maria del Oro, P-18-014-ERM-002/12, carbón vegetal,	40	1058	1097	17330161	17330200
Quercus sp., (Encino), 450.000 Metros cúbicos rollo					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Febrero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

> SÉCRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y

LIC. OMAR AGUSTÍN CAMARENA GONZÁLEZRALES

C.c.e.p.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa: Difector Graf. De Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

T.A. Juan Rocha Piedra.- Titular de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en Nayarit.- Presente.

C.P. José Omar Cánovas Moreno.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Nayarit.- presente. Expediente y Minutario.

OACG\*LEAG\*PMR\*maeg

